



DECRETO N°

1163

TEMUCO,

12 AGO. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Supremo N° 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.
3. Los señalado en los Dictámenes N° 41.891; N° 61.696 ambos de 1976; N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.
4. Lo señalado en el Dictamen N° 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Ord. N°1367 de fecha 05.08.2019 del Alcalde de comuna de Temuco a presidenta Comisión Administración y Finanzas del Concejo Municipal.
- 7.- Ord. N°268 de fecha 06.08.2019 de Acuerdo de Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Patente de Alcohol Limitada, Rol: 4-458 de Cantina registrada a nombre de Francisco Narvaez Inostroza Comercializadora EIRL., con domicilio comercial en Gral. Aldunate N°443, piso 4, había sido rechazada su renovación por el Concejo Municipal, según Acuerdo de Concejo N°226 del 10 de Julio de 2019.
2. Que, mediante Ord. N°1367 de fecha 05.08.2019 del Alcalde de la comuna de Temuco a la presidenta de la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, en la cual se solicita la reconsideración del acuerdo de Concejo N°266 de fecha 06.08.20019.

1814151

DECRETO:

1. Acójase la solicitud de renovación de la patente Rol 4-458 de Cantina registrada a nombre de Francisco Narvaez Inostroza Comercializadora EIRL., con domicilio comercial en Gral. Aldunate N°443, piso 4 y procédase a notificar al contribuyente de la Patente de Alcohol Limitada, que se señala, según se indica a continuación:

N°	ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	DIRECCION
1	4-458	76.055.539-8	FRANCISCO NARVAEZ INOSTROZA COMERCIALIZADORA EIRL	CANTINA	GRAL. ALDUNATE N°443, PISO 4

2. El contribuyente antes mencionado precedentemente deberá hacer efectivo el pago de sus Patentes de Alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto, oportunidad en la cual se hará entrega del giro respectivo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través de sus Departamentos, procederá a habilitar los sistemas de giro y caja de las Patentes de Alcoholes, que se originen por la aplicación de la presente Resolución, a fin de facilitar que el Contribuyente proceda a efectuar el pago de su patente.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/GRA

c.c. Departamento de Rentas y Patentes
Oficina de Partes (Digital)